

RESOLUCIÓN No.063
(27 - Enero - 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 1610 de 2022 Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-002-2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución de Nombramiento No. 1485 del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1610 del 16 de diciembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso **LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-002-2022**, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”*

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución N° 1610 de 2022, se conformó el Comité Evaluador del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-002-2022** de la siguiente manera:

| | |
|--|---|
| <p>Área Jurídica:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica • Diego Eduardo Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica • Jairo Ignacio Ramírez - Contratista Oficina Asesora Jurídica • Alejandro Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica • Henry Alfonso Quiroga - Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| <p>Área Técnica o Misional:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Alexander Londoño Escobar - Profesional especializado SAF • Juan José Bacca Guevara - Profesional universitario SAF • Daniel Ricardo García Rubiano - Contratista SAF • Cesar Andrés Garzón Bustos - Contratista SAF |

RESOLUCIÓN No.063
(27 - Enero - 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 1610 de 2022 Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-002-2022”

| | |
|-------------------------|---|
| Área Financiera: | <ul style="list-style-type: none"> • Ana Milena Gómez - Profesional Especializada SAF • Johann Sebastián Urbina - Profesional universitario SAF Presupuesto • Ángel Giovanni Martínez - Contratista SAF- Presupuesto • Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF • Stephanie Soto- Contratista SAF- Presupuesto |
|-------------------------|---|

Que en atención a cambios generados al interior de la entidad en la vigencia 2023, asociado a las vinculaciones respectivas, se hace necesario modificar el comité evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-002-2022, en algunos de sus integrantes

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 1610 de 2022, mediante la cual se conformó el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-002-2022**, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”* en cuanto se refiere a los integrantes del mismo, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comité Evaluador. De conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto y en atención a la modificación que se anuncia, el Comité Evaluador del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-002-2022**, queda conformado de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------|--|
| Área Jurídica: | <ul style="list-style-type: none"> • Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica • Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica • Diego Eduardo Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica • Jairo Ignacio Ramírez - Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Área Técnica o Misional: | <ul style="list-style-type: none"> • Alexander Londoño Escobar - Profesional especializado SAF • Juan José Bacca Guevara - Profesional universitario SAF • Daniel Ricardo García Rubiano - Contratista SAF • Cesar Andrés Garzón Bustos - Contratista SAF |
| Área Financiera: | <ul style="list-style-type: none"> • Johann Sebastián Urbina - Profesional universitario SAF Presupuesto • Ana Milena Gómez - Profesional Especializada SAF • Ángel Giovanni Martínez - Contratista SAF- Presupuesto • Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF |

RESOLUCIÓN No.063
(27 - Enero - 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 1610 de 2022 Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-002-2022”

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la nueva designación y modificación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la **Resolución N° 1610 de 2022** no tienen modificación alguna y deberán ser atendidas por todos los integrantes del Comité Evaluador, que se modifica en el presente.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en el expediente electrónico del proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-002-2022**.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.



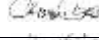
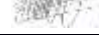

Dada en Bogotá, a los 27 - Enero - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera del
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | | |
|---|---|---|
| Aprobó | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisión: | Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica |  |
| Proyectó | Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica |  |
| | Henry Alfonso Quiroga - Contratista Oficina Asesora Jurídica |  |
| | Jairo Ramírez Cruz- Contratista Oficina Asesora Jurídica |  |